



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 17 de diciembre de 1996

Núm. 288

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la adquisición de "Equipo Informático, con destino a la Sección de Arquitectura", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 2.130.000 pesetas.

Fianza provisional: 42.600 pesetas.

Sello Provincial: 426 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de este suministro por Decreto de la Presidencia de 10 de diciembre de 1996, se concede un plazo de trece días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres presentados a este concurso se celebrará el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto se éste fuese sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del R.G.C.E., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.-El Presidente, P.D.-Firmado.-Ramón Ferrero Rodríguez.

12049

5.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Subastas de maderas de pino en la provincia de León

RELACION DE LOTES DE MADERA DE PINO EN LA PROVINCIA DE LEON, QUE SE SUBASTARAN EL PROXIMO 22 DE ENERO DE 1997, A LAS 12 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CALLE PEREGRINOS, S/N, 5.ª PLANTA, EN LEON).

Condiciones por las que se regirá la presente subasta:

1.-Sobre el precio de adjudicación se cargará el 4% de IVA.

2.-Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 5.ª planta, en León), hasta las 11 horas del día 22 de enero de 1997. Dichas proposiciones, para cada lote se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que la represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su NIF y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios.

3.-La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en el edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León (calle Peregrinos, s/n, planta baja). Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "g)", "h)" y "j)", del artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, realzada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (DCE) según orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

4.-el modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., con DNI número ..... expedido en ....., con fecha de ..... actuando en nombre propio o en nombre y representación de ..... lo cual acreditada con ..... en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ..... n.º ..... de fecha ..... para la enajenación de madera del lote n.º ..... del monte n.º ..... sito en el término municipal de ..... provincia de ....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

5.-Serán por cuenta del adjudicatario, tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

6.-El pliego particular de condiciones económico-administrativas respectivo, se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, c/ Peregrinos, s/n, 5.ª planta). Las condiciones de pago se expresan en la condición 4.ª del pliego.

León, diciembre de 1996.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

LOTE	Nº	MON	UP/L	PERTENENCIA	ESPECIE(S)	MOTIV	SUPER	FTONEL.	MET.CU	ESTERE	PREC /Ud	TASACION	FIANZA	PR	COSA	CIERTA	LIQUIDACION	PLAZO	OBSERV
1ª	11	LD		El Ganso y otros	P.s. y P.pr.	Clara	29,00	-	-	4.600	850 Pts/est	3.910.000	78.200		Señalamiento	Liquidación Final	12 Meses	(1)	
2ª	11	LD		El Ganso y otros	P.s. y P.pr.	Clara	16,00	395	-	-	1.900 Pts/m	750.500	15.010		Señalamiento	Riesgo y ventura	12 Meses	-	
UNICO	65	UP		Brañuelas y Villagatón	P.s. y P.pr.	Clara	63,00	4.716	-	-	2.100 Pts/m	9.903.600	198.072		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	14 Meses	-	
UNICO	112	UP		Garfin y San Bartolomé	P.s. y mezcla	Clara	112,00	2.464	-	-	1.500 Pts/m	3.696.000	73.920		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	112-D	UP		Rioseco de Tapia	P.s. y mezcla	Clara	11,00	484	-	-	1.900 Pts/m	919.600	18.392		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	8 Meses	-	
UNICO	117	UP		Ayto. Barrios de Luna	P. sylvestris	Clara	76,00	2.660	-	-	1.800 Pts/m	4.788.000	95.760		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	14 Meses	-	
UNICO	135	LD		Cuadros	P.s. y mezcla	Clara	21,00	693	-	-	1.900 Pts/m	1.316.700	26.334		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	8 Meses	-	
UNICO	203	LD		El Ferral y otros 3	P.s. y mezcla	Clara	38,80	1.707	-	-	2.000 Pts/m	3.414.400	68.288		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	369	LD		San Pedro de Valderaduey	P.pr. y P.n.	Clara	44,20	2.077	-	-	2.000 Pts/m	4.154.000	83.080		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	474	UP		Santa Olaja de la Varga	P.n. y P.s.	Clara	21,00	987	-	-	2.000 Pts/m	1.974.000	39.480		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	502	UP		Prioro	P. sylvestris	Clara	27,00	1.485	-	-	1.800 Pts/m	2.673.000	53.460		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	548	UP		Morgovejo	P. sylvestris	Clara	37,60	2.068	-	-	2.000 Pts/m	4.136.000	82.720		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	599	UP		Villapadierna	P.s. y P.n.	Clara	85,00	2.935	-	-	2.200 Pts/m	6.457.000	129.140		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	(1)	
UNICO	627	UP		Ayto. Boñar	P.n. y mezcla	Clara	11,00	506	-	-	1.800 Pts/m	910.800	18.216		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	8 Meses	-	
UNICO	695	UP		Solana de Fenar	P.n. y mezcla	Clara	23,00	1.035	-	-	2.000 Pts/m	2.070.000	41.400		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	703	UP		La Robla	P. sylvestris	Clara	61,00	2.501	-	-	2.000 Pts/m	5.002.000	100.040		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	14 Meses	-	
UNICO	708	UP		Brugos de Fenar	P.s. y mezcla	Clara	60,00	2.520	-	-	2.000 Pts/m	5.040.000	100.800		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	14 Meses	-	
UNICO	737	UP		Sª. Colomba de Curueño	P.n. y mezcla	Clara	23,00	874	-	-	1.800 Pts/m	1.573.200	31.464		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	12 Meses	-	
UNICO	368	UP		El Acebo	P. sylvestris	Clara	52,00	2.860	-	-	2.100 Pts/m	6.006.000	120.120		Demarcación y Pliego	Liquidación Final	14 meses	(1)	
UNICO	556	LD		Sancedo	¶. sylvestris	cl+inc	36,00	-	2.075	-	1.800 Pts/mcc	3.735.000	74.700		Demarcación y Pliego	Riesgo y ventura	12 meses	(1)	
UNICO	787	UP		San Vicente y Españillo	P. sylvestris	cl+inc	8,50	-	745	-	1.000 Pts/mcc	745.000	14.900		Demarcación y Pliego	Riesgo y ventura	12 meses	(1)	
UNICO	883	UP		Cuesto y Cabañas Raras	P.pr. y P.n.	incendio	2,30	-	399	-	2.000 Pts/mcc	798.000	15.960		Señalamiento	Riesgo y ventura	12 meses	(1)	
UNICO	377	UP		Anllares	P. sylvestris	cl+inc	10,00	-	751	-	1.600 Pts/mcc	1.201.600	24.032		Señ. Demarc. y Pliego	Riesgo y ventura	12 meses	(1)	
UNICO	890	UP		Valle de Finolledo	P. sylvestris	clara	17,50	-	770	-	2.200 Pts/mcc	1.694.000	33.880		Demarcación	Riesgo y ventura	12 meses	(1)	

La unidad de superficie es hectárea.

La unidad de tasación y de fianza provisional es pesetas.

Observaciones: (1) Pliego con condición especial.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

**CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE ABESEDO"**

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A." (Endesa) C.I.F. A-28023430

Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 187, 28002-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Paradasolana y Arroyo Tejedos.

Caudal: 1.000 lts/seg.

Desnivel aprovechado: 145 mts.

Potencia a instalar: 1.083 KW.

Término municipal donde radican las obras: Molinaseca.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azudes y tomas.

El azud en el río Paradasolana se sitúa a unos 3.000 m. aguas abajo de la localidad de Abesedo, a cota de lecho 850. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 855 y una longitud de 15 m., capaz de evacuar un caudal de 100 m³/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 1,5 x 1,00 m.

En el estribo derecho se proyecta una escalera para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

El azud en el arroyo Tejedos se sitúa a unos 3.800 m. de aguas abajo de la localidad de Abesedo, a cota de lecho 850. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba) con un aliviadero a cota de umbral 885 y una longitud de 20 metros, capaz de evacuar una cantidad de 135 m³/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen derecha y consta de un bocal de 2,00 x 1,00 m.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación

La conexión entre las dos tomas y la cámara de carga se proyecta mediante tuberías de acero. La conducción del río Paradasolana tiene una longitud de 2.100 m. y diámetro de 0,55 m. La del Arroyo Tejedos tiene una longitud de 2.800 m. y diámetro de 0,70 m.

Cámara de carga.

Se dispone al final de las tuberías de conducción. El ancho es de 5 m. y una altura de 4,5 m., con una longitud de 40 metros y una capacidad de 900 m³.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 854,18 con la turbina de la Central, se ha dimensionado con un diámetro de 0,60 m. y un espesor de seis mm. en todo su recorrido que es de 256 metros.

Central.

Se sitúa en la margen derecha del Arroyo Tejedos, a unos 300 m. antes de llegar a la localidad de Abesedo, junto a la carretera de Onamio.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 17,20 x 11,50 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 1.250 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton con 2 inyectores, de 1.083 KW de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.250 KVA y su relación es de 6.000/33.000V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) Cuadro de Distribución de los Servicios Auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propio del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados:

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárceña (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.-El Delegado Territorial.-P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10307

14.250 ptas.

\* \* \*

**CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE ONAMIO"**

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A." (Endesa) C.I.F. A-28023430

Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 187, 28002-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Paradasolana.

Caudal: 1.100 lts/seg.

Desnivel aprovechado: 95 mts.

Potencia a instalar: 752 KW.

Término municipal donde radican las obras: Molinaseca.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma:

Situado a unos 400 metros aguas abajo de la localidad de Abesedo. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 705 y una longitud de 27 mts., capaz de evacuar un caudal de 203 m<sup>3</sup>/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 2,00 x 1,00 m. situado paralelo al curso del río, y la cota 704,32.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación:

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero.

Esta conducción es de 3.500 m. de longitud, de diámetro interior 1,10 m.

Cámara de carga:

Se dispone al final de tubería de conducción. El ancho es de 5 m. y una altura de 4,5 m., con una longitud de 50 metros y una capacidad de 1.125 m<sup>3</sup>.

Tubería forzada:

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 701,53 con la turbina de la Central, se ha dimensionado con un diámetro de 0,650 m. y un espesor de 7 mm. en todo su recorrido que es de 230 metros.

Central:

Se sitúa en las proximidades, aguas arriba, de la localidad de Onamio.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 17,20 x 11,50 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 850 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton con 2 inyectores, de 752 KW de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.000 KVA y su relación es de 6.000/33.000V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) Cuadro de distribución de los servicios auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propio del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados:

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, pueden presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.-El Delegado Territorial.-P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10352

12.250 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03413, C-40-96.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de San Juan de Paluezas.

CIF n.º: P-2401142A.

Domicilio: 24443 San Juan de Paluezas - Borrenes (León).

Tipo de captación: Sondeo.

Caudal solicitado: 1,22 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades de la Ermita de la Estrella.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Abastecimiento de San Juan de Paluezas.

Breve descripción de las obras:

Se realiza una perforación de 96 mts. de profundidad y 200 mm. de diámetro desde donde se bombea el agua hasta dos depósitos de 40 y 90 m.<sup>3</sup> de capacidad situados aproximadamente a 170 y 320 mts. de distancia, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Borrenes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de octubre de 1996.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10658

4.000 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03356, C-20-96.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Otarraso, S.L.

CIF n.º: B-24329906.

Domicilio: C/ Cipriano de la Huerca, 22 - 24004 (León).

Nombre del manantial: Sin nombre.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades de la Ermita de Carrasconte.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Abastecimiento de hotel y fuente pública.

Breve descripción de las obras:

Se construye una arqueta de captación y se conduce el agua a través de una tubería de PVC de 65 mm. de diámetro hasta un

depósito de fibra de vidrio de 4 m.<sup>3</sup> de capacidad situado a 800 mts. aproximadamente.

Se conecta un ramal con destino a la fuente pública situada en las inmediaciones del santuario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de octubre de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10659

4.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### CREMENES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial para Aula de la Naturaleza en Salamón -1.ª fase-", y se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial para Aula de la Naturaleza en Salamón -1.ª fase-".

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: Provisional, 160.000 pesetas. Definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico y demás documentación del expediente podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría Municipal, sita en calle Juan Guereño, 18, teléfono (987) 71 10 51, pudiendo obtenerse copias de la documentación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público.

Modelo de proposición y documentación complementaria: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial para Aula de la Naturaleza en Salamón -1.ª fase-". Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares".

El sobre B se subtitulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio de ....., C.P. .... y DNI n.º ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de 199..., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ..... de ..... de 199..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial para Aula de la Naturaleza en Salamón -1.ª fase-", en el precio de ..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que mantengo la oferta durante el plazo de ..... y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Crémenes, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11864

8.500 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación del tercer desglosado del proyecto de las obras de "Urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 18.689.152 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

11866

345 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1996, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en el tercer desglosado del proyecto de urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo.

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en el tercer desglosado del proyecto de urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

– Coste de las obras: 19.331.661 ptas.

– Subvención de la obra: 13.600.000 ptas.

– Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.731.661 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.871.912 pesetas, equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a

efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

*Lagunas de Somoza:*

*C/ del Agua.*

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 432.590 ptas.
- Importe a repartir en contribuciones especiales: 367.702 ptas.
- Unidades de módulo de reparto: 139,40 m/l.
- Valor unitario del módulo de reparto: 2.637,74 ptas.

*Val de San Román:*

*C/ Santa Bárbara.*

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.477.170 ptas.
- Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.255.595 ptas.
- Unidades de módulo de reparto: 323,06 m/l.
- Valor unitario del módulo de reparto: 3.886,56 ptas.

*Val de San Lorenzo:*

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 3.821.901 ptas.
- Importe a repartir en contribuciones especiales: 3.248.616 ptas.
- Unidades de módulo de reparto: 768,84 m/l.
- Valor unitario del módulo de reparto: 4.225,34 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer y las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo, 2 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

11867

2.938 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones y no habiéndose producido las mismas, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º-De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º.-A) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado de la siguiente manera:

-Para el ejercicio de 1997 y siguientes y hasta que se produzca su modificación el tipo impositivo aplicable será el 0,45%.

B) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3%.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Igualmente se hace saber que contra la Ordenanza y su acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León.

Val de San Lorenzo, 3 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

11868

1.095 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones y no habiéndose producido las mismas, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1.º-De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementan las cuotas fijadas para el ejercicio de 1996 en el coeficiente 1.1, exigiéndose, por tanto, la siguiente tarifa:

Potencia y clase de vehículos	Cuotas (pesetas)
A) <i>Turismos:</i>	
De menos de ocho caballos fiscales	2.310
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.237
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.167
De más de 16 caballos fiscales	16.401
B) <i>Autobuses</i>	
De menos de 21 plazas	15.246
De 21 hasta 50 plazas	21.714
De más de 50 plazas	27.143

Potencia y clase de vehículos	Cuotas (pesetas)
<b>C) Camiones</b>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	7.739
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	15.246
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	21.714
De más de 9.999 Kg. de carga útil	27.143
<b>D) Tractores</b>	
De menos de 16 HP fiscales	3.234
De 16 a 25 caballos fiscales	5.082
De más de 25 caballos fiscales	15.246
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.</b>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.234
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	5.082
De más de 2.999 Kg. de carga útil	15.246
<b>F) Otros vehículos</b>	
Ciclomotores	809
Motocicletas hasta 125 cc.	809
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1.386
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	2.772
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	5.544
Motocicletas de más de 1.000 cc.	11.088

Artículo 2.º—El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 3.º—1.—En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, acompañando la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.—Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4.º—1.—En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará durante el mes de marzo de cada ejercicio.

2.—En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.—El padrón o matrícula se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Artículo 5.º—En lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, regirán los preceptos contenidos en la subsección cuarta, de la sección tercera, del capítulo II, del título II de la citada Ley 39/1988, concordantes y complementarios de la misma, y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1997 tras su definitiva aprobación y publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igualmente se hace saber que contra la Ordenanza y su acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la

fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León.

Val de San Lorenzo, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

11869

3.000 ptas.

#### CORULLON

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 21 de noviembre de 1996, se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1996, quedando sometido a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que de no producirse, este acuerdo inicial queda elevado a definitivo. Resumido por capítulos es como sigue:

	Ingresos	Gastos
1.	8.359.494	11.174.082
2.	2.000.000	8.820.000
3.	6.686.506	
4.	21.000.000	
5.	200.000	
6.		23.146.835
7.	11.754.000	6.265.500
9.		593.583
	50.000.000	50.000.000

Asimismo, se aprobaron las bases de ejecución y plantilla de personal: Secretario de Habilitación Nacional, grupo A, nivel 20 y Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 10.

\*\*\*

En la misma sesión se adjudicaron las obras de alumbrado público de Hornija a Biextelco, S.L. y la del alumbrado público de Dragonte a Blanco, S.L., así como el suministro de un Dumper y martillo rompedor a Emico, S.A. Se hace público a efectos del artículo 94 de la LCAP.

\*\*\*

Fueron aprobados también: 1.º—Los padrones del IAE, Vehículos, Agua, Alcantarillado, Rústica y Urbana, notificándose colectivamente por medio del presente las liquidaciones en ellos contenidas. La recaudación se llevará a cabo por el Servicio R. Provincial. 2.º—El resumen numérico del Padrón de Habitantes referido al 1.5.96 que se expone al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Corullón, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11870

1.062 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

“Presentada en este Ayuntamiento, solicitud de licencia de actividad clasificada para «Industria de fabricación de muebles y adecuación de las instalaciones existentes a la normativa legal vigente», con emplazamiento en la calle El Palacio, número 24, de la localidad de Riego de la Vega, por don José Luis Posada Reñones, DNI 10.147.919, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento”.

Riego de la Vega, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

11871

2.125 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

Por don Carlos Felipe, en representación de Ceranor, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Depósito de gas propano para máquina de plastificar palets", en carretera Mayorga, Polígono Industrial, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\*\*\*

Por don Fidel Revilla Casado, en representación de Pinturas Freca, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Venta de pinturas y material de decoración", en calle Concilio, 9, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\*\*\*

Por don Jacinto Melón Vega, en representación de Valdejama, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Sala de ordeño de leche y sala de espera", en carretera Pajares, término de Valdejamica, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\*\*\*

Por don Natalio Fernández Pérez, en representación de Naberfer, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Actividad de almacén y venta de productos zoonosanitarios y fitosanitarios", en carretera Mayorga, Polígono Industrial, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel

que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11872

8.500 ptas.

## FUENTES DE CARBAJAL

Don Antonio Crespo Serrano, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Nave-Aprisco y Sala Ordeño, en Fuentes de Carbajal, calle Las Eras de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

11873

2.000 ptas.

## LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997, con sus Bases de ejecución.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Bañeza, 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la plantilla de personal y la Oferta Pública de Empleo para 1997.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado para el caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público.

La Bañeza, 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

11875

1.750 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos: La aprobación definitiva de la modificación a la Ordenanza Fiscal número XVIII, reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, resolviendo las reclamaciones presentadas.



Las tarifas aprobadas inicialmente son las mismas aprobadas inicialmente y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, siendo necesaria su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11882

1.250 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos: La aprobación definitiva de la modificación a la Ordenanza Fiscal número XXI, reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y servicios complementarios, resolviendo las reclamaciones presentadas.

Las tarifas aprobadas definitivamente son las mismas aprobadas inicialmente y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, siendo necesaria su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11883

1.187 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos: La aprobación definitiva de la modificación a la Ordenanza Fiscal número XX, reguladora de la Tasa de saneamiento, resolviendo las reclamaciones presentadas.

Las tarifas aprobadas definitivamente son las mismas aprobadas inicialmente y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, siendo necesaria su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

A su vez y de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el error encontrado en la publicación del edicto de aprobación provisional para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, rectificando el error en cuanto donde dice: "Tasa de abastecimiento de agua", debe decir: "Tasa de saneamiento".

Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11884

1.750 ptas.

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos: La aprobación definitiva de la modificación a la Ordenanza Fiscal número XXV, reguladora de la limpieza de las vías públicas.

El texto definitivo de la modificación es el mismo aprobado inicialmente y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, siendo necesaria su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11885

1.125 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos: La aprobación definitiva de la modificación a la Ordenanza Fiscal número XV, reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o que entiendan la Administración Municipal, las autoridades municipales a instancia de parte.

El texto definitivo de la modificación es el mismo aprobado inicialmente y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996, siendo necesaria su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11886

1.250 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996, por el Pleno Municipal se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de la modificación de crédito del presupuesto para 1996, siendo obligatorio, de conformidad con el artículo 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose un plazo de exposición pública por periodo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11887

750 ptas.

\* \* \*

Con fecha 26 de noviembre de 1996, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Contratación, emitió dictamen favorable a la cuenta general del presupuesto para 1995 formada por la intervención.

Debiéndose someter la misma a un periodo de información pública de 15 días, durante los cuales y ocho más, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se podrán presentar por las personas legitimadas reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11888

375 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, adoptó entre otros acuerdos, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número XXXII, reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio, con el texto que se acompaña como anexo. Siendo obligatorio, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la exposición pública por periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales el expediente podrá ser examinado por los interesados, quienes, además, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

\* \* \*

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

Artículo 1.º—Concepto y definición.

1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ayuda y asistencia domiciliaria.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza, se constituye como un servicio social público de naturaleza asistencial y preventiva, y suple la falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento social, con el objeto de favorecer la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual, durante tanto tiempo como su situación lo permita y evitar su internamiento o institucionalización en centros residenciales.

Artículo 2.º—Características del servicio.

1.—El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico, no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a sus ancianos, minusválidos u otros miembros de la familia que precisen atención, ni una opción alternativa al ingreso en residencia, ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción al interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.—Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.—Por su propio contenido tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.—Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.—Asimismo, puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

Artículo 3.º—Modalidades del servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio incluye las siguientes modalidades:

1.—Servicios domésticos. Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la limpieza periódica de aquéllos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.—Servicios personales. Comprende el apoyo personal de los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico, precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc.

3.—Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias.

Entre éstos se destacan los siguientes:

a) Formación de habilidades domésticas y de relación social.

b) Compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

Artículo 4.º—Beneficiarios.

Aquellas personas empadronadas y residentes en el municipio de Villaquilambre que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propia, y carezcan de medios propios y familiares y de ayuda familiar para hacer frente a esas necesidades descritas en el artículo 3.º.

Artículo 5.º—Procedimiento.

1.—Las solicitudes para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se presentarán en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo/a persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.—El trabajador/a social de CEAS previo estudio de las circunstancias que concurren en cada caso, realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de la prestación.

b) Fotocopia del DNI del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y NIF del solicitante.

c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

d) Justificantes de ingresos computables de todos los miembros de la unidad familiar en la que convivan.

e) Declaración de la renta si vinieran obligados a realizarla.

f) Informe médico.

g) Todos aquellos documentos, que a criterio del trabajador/a social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

3.—El expediente, previo dictamen de la Comisión Mixta de carácter técnico, constituido por el Concejal Delegado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y técnicos del INSERSO, será resuelto definitivamente por este organismo, quien comunicará al solicitante la resolución definitiva.

4.—Son causas de suspensión del servicio:

a) La baja voluntaria.

b) El ingreso con carácter definitivo en centros residenciales.

c) El cese o desaparición de la situación de necesidad que motivó la prestación del servicio.

d) La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del servicio.

e) El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del municipio con carácter definitivo.

f) El incumplimiento reiterado de las aportaciones económicas que se determinen en cada caso.

g) Exigir a las auxiliares tareas distintas a las concertadas.

h) El fallecimiento de los beneficiarios.

Artículo 6.º-Derechos y deberes de los beneficiarios.

1.-Son derechos de los beneficiarios:

a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.

b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.

c) Conocer la normativa que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.

d) A ser oídas por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del servicio, así como la calidad del trato humano dispensado.

2.-Son deberes de los beneficiarios:

a) Facultad el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.

b) Comunicar con la suficiente antelación cualquier traslado a domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de bajas temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.

c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

Artículo 7.º-Contratación de personal.

1.-La contratación del personal laboral la realizará este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de relaciones laborales, Seguridad Social, fiscales y sanitarias en cada momento.

2.-Documentación necesaria para acceder a las plazas de auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio.

a) Solicitud.

b) Fotocopia del DNI.

c) Cursos específicos de Ayuda a Domicilio realizados.

3.-El personal seleccionado deberá residir y estar empadronado en el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 8.º-Financiación.

En la financiación de Servicio de Ayuda a Domicilio se contemplan las siguientes fuentes:

a) INSERSO, mediante la firma de los correspondientes convenios.

b) Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de servicios sociales.

c) Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio.

Artículo 9.º-Cuantía.

1.-La cuantía del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio se determinará en función de los ingresos familiares mensuales de los beneficiarios.

2.-La aportación de los beneficiarios se establecerá sobre el porcentaje que, en todo momento, le corresponda aportar al Ayuntamiento, de acuerdo con el concierto suscrito con el INSERSO.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará en las siguientes tarifas:

PARA UNIDADES FAMILIARES DE UN MIEMBRO

Ingresos mensuales	% del Servicio	Pesetas/hora
Hasta 50.000 ptas.		
De 50.001 a 59.000 ptas.	3%	21
De 59.001 a 68.000 ptas.	6%	42
De 68.001 a 77.000 ptas.	9%	63
De 77.001 a 86.000 ptas.	12%	84
De 86.001 en adelante	15%	105

PARA UNIDADES FAMILIARES DE DOS MIEMBROS

Ingresos mensuales	% del Servicio	Pesetas/hora
Hasta 70.000 ptas.		
De 70.001 a 79.000 ptas.	3%	21
De 79.001 a 86.000 ptas.	6%	42
De 86.001 a 95.000 ptas.	9%	63
De 95.001 a 104.000 ptas.	12%	84
De 104.001 en adelante	15%	105

PARA UNIDADES FAMILIARES DE TRES O MAS MIEMBROS

Ingresos mensuales	% del Servicio	Pesetas/hora
Hasta 90.000 ptas.		
De 90.001 a 99.000 ptas.	3%	21
De 99.001 a 108.000 ptas.	6%	42
De 108.001 a 117.000 ptas.	9%	63
De 117.001 a 126.000 ptas.	12%	84
De 126.001 en adelante	15%	105

3.-No obstante atendiendo a circunstancias específicas económicas y/o familiares de cada solicitante, por resolución del Alcalde se podrán aplicar tarifas inferiores de la anterior escala, previo estudio y valoración detallada y justificada debidamente por el Asistente Social.

4.-Los beneficiarios del servicio domiciliarán el pago de los recibos en alguna entidad bancaria de la villa, con periodicidad mensual.

5.-La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

6.-A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, tendrá consideración de unidad familiar el conjunto de personas unidas por relaciones matrimoniales o relación afectiva semejante, o por relaciones legales de parentesco que, de conformidad con los datos del Padrón de Habitantes, convivan en una misma vivienda.

Disposición adicional.

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma y otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicione el acogerse a los beneficiarios de convenios con otras Administraciones Públicas, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

Disposición derogatoria.

Queda derogada cualquier disposición anterior que regule el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de dicha publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las leyes reguladoras de dicha jurisdicción.

11889

16.375 ptas.

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número XVI, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en los cementerios municipales con el texto que se acompaña como anexo, siendo obligatorio, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales la exposición pública por período de 30 días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales el expediente podrá ser examinado por los interesados, quienes, además, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

## ANEXO

El artículo 5.5 de la Ordenanza número XVI, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en los cementerios municipales, queda redactada de la siguiente forma: "Renuncia: devolución del 100% de lo pagado".

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11890

1.312 ptas.

\* \* \*

Con fecha 28 de noviembre de 1996 se aprobó por el Pleno Municipal definitivamente el Presupuesto ordinario del ejercicio 1996, siendo resueltas las reclamaciones planteadas contra el acuerdo de aprobación inicial de fecha 19 de julio de 1996 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1996 —rectificado en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 2 de septiembre de 1996—, por importe de quinientos cinco millones doscientas veintiocho mil pesetas. En su virtud y de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del RD 500/90 se procede a la publicación del resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos y de la plantilla de personal anexo al mismo en la siguiente forma:

## ESTADO DE GASTOS

*Pesetas*

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	109.115.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	161.035.000
Cap. 3.—Gastos financieros	54.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.700.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—	146.078.000
Cap. 7.—Inversiones reales	9.800.000
Cap. 8.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9.—Activos financieros	19.200.000
<b>Total</b>	<b>505.228.000</b>

## ESTADO DE INGRESOS

*Pesetas*

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	154.650.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	51.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	146.790.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	104.850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.850.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—	12.648.000
Cap. 8.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9.—Activos financieros	31.940.000
<b>Total</b>	<b>505.228.000</b>

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:  
PLANTILLA PERSONAL

## ANEXO I

## PERSONAL FUNCIONARIO.—HABILITACION NACIONAL

Denominación	Grupo	Nivel	Prov.	Cubiertas	Vacantes	Escala: Subescala
						Requisitos
Secretario Interventor	B	22	Conc. Nac.	1	—	Habilitac. Nac. Secretario Int.
Interventor	A	22	Concurso nacional	—	1	Habilitación nacional

## PERSONAL FUNCIONARIO.—FUNC. DE CARRERA

Denominación	Grupo	Nivel	Prov.	Cubiertas	Vacantes	Escala: Subescala
						Requisitos
Técnico de Gestión Administrativa	B	18	Conc. Oposic.	1	—	Diplomado. Superación pruebas select.
Jefe Neg. Contratación Serv. y estadística	C	14	Opos. Promoc.	—	1	Bachiller Superior
Jefe Neg. Contabil.	C	16	—	1	—	Admón. General
Jefe Neg. Urbanism.	C	14	—	1	—	Admón. General
Aux. Admón. General	D	10	Conc. Oposic.	4	1	Admón. General (con promoción interna 2 vacantes) *
Subalterno	E	7	—	1	—	Admón. General
Policía oficina	D	12	—	1	—	Admón. Especial
Policía calle	D	12	—	2	—	Admón. Especial

\* Hasta la realización de la promoción y oposición Administrativo y Auxiliar contrato eventual para un Auxiliar.

## PERSONAL LABORAL FIJO

N.º	Plaza	Cubiertas	Vacantes	Requisitos condiciones
1	Arquitecto	1	—	—
1	Jefe Unidad Técnica de obras y servicios	—	1	Técnico grado medio
1	Oficial conductor	1	—	—
1	Oficial Electricista	1	—	—
1	Oficial Fontanero	1	—	—
1	Oficial Albañil	1	—	—
1	Oficial de Recaudación	1	—	—
1	Encargado de Obras y Serv.	—	1	Graduado escolar o equivalente experiencia en dirección de obras pruebas selectivas.

## ANEXO III

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL

N.º	Plaza	Duración	Cubiertas	Vacantes
1	Oficiales Fontanería	1 año obra y servicio	1	—
1	Oficial Conductor	1 año obra o servicio	1	—
1	Ordenanza	1 año obra o servicio	1	—
2	Encargado entrada Piscinas	Temp. verano, obra y serv.	—	2
3	Socorristas Piscinas	Temp. verano, obra y serv.	—	3
1	Asistente ayuda domicilio	1 año obra y servicio	1	—
1	Animador socio-comunitario	1 año obra o servicio	1	Observaciones: Nivel 5 Conv. Oficinas
2	Peones	1 año por obra o servicio	2	—
1	Oficial	1 año obra y servicio	1	—
2	Oficiales	Por obra o serv. Convenio INEM.—4 meses	2	—
3	Peones	Por obra o serv. Convenio INEM.—4 meses	3	—

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación en este anuncio en el Boletín OFICIAL DE LA

PROVINCIA y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11881 6.937 ptas.

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Castrillo, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Luis López Álvarez.

11893 437 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de noviembre de 1996, por unanimidad de todos los asistentes, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/96 de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 1996, mediante la utilización del remanente líquido de Tesorería y de transferencias de créditos de unas partidas a otras y que son las siguientes:

##### A) AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS.

Aplicación	Denominación	Pesetas
Presupuest.		
1-46300	A Mancomunidades Municipales	170.000
6-31001	Intereses	280.000
	Suman los aumentos	450.000

##### B) FINANCIACION.

Con cargo al remanente líquido de Tesorería	188.363
6-91300 Amortización Préstamos Entes F.S. Públ.	200.000
9-76100 Diputación Plan de Obras	61.637
Suman las deducciones	450.000

El expediente y acuerdo de referencia se exponen al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, significando que de no formularse, el expediente indicado quedará definitivamente aprobado, sin nueva publicación, con las repercusiones en los capítulos correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto.

Contra la Modificación de Créditos definitivamente aprobados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según determina la Ley Jurisdiccional.

Valdesamario, 30 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

11862 937 ptas.

#### LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Pobladura de la Sierra-2.ª fase", por un importe de 12.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, se

halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

11863 281 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha sido cesado como Teniente de Alcalde el Concejal don Manuel Villadangos Colado y nombrado en su sustitución el Concejal don Miguel Martínez Vidal.

Chozas de Abajo, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11820 250 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Advertido error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 269, de 23 de noviembre de 1996, del texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Suministro de Agua, el artículo 3 de la misma debe quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1. Tarifas por consumo de agua:

Cuota fija: 100 ptas. al trimestre.

De 0 a 40 m.<sup>3</sup>: 20 ptas. m.<sup>3</sup> al trimestre.

De 40 a 50 m.<sup>3</sup>: 25 ptas. m.<sup>3</sup> al trimestre.

De 50 a 80 m.<sup>3</sup>: 35 ptas. m.<sup>3</sup> al trimestre.

De 80 en adelante: 40 ptas. m.<sup>3</sup> al trimestre.

2. Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 75.000 pesetas.

Los que en su día pagaron 5.000 pesetas a modo de enganche provisional deberán abonar 40.000 pesetas para acceder al enganche definitivo.

Vega de Infanzones, 29 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

11821 719 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, con el número 180/96, promovido por Teodoro Cabrerizo Cabrerizo, contra Joaquín Arias González y Raquel Rodríguez Álvarez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintidós de enero próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de Lote I.—19.800.000 pesetas y Lote II.—3.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de marzo próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta:*

1.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.-Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.-Que la consignación deberá efectuarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 2158000018018096.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote I.-Urbana.-Casa en término de Villablino, al sitio de "Cerca de Sierra", construida sobre un solar en igual término y sitio, de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de veinte metros calle del Molinón; Sur, en línea de veinte metros y Este, en línea de veintidós metros resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de veintidós metros terreno de Sierra Pambley. Inscrita al folio 82, libro 111, tomo 1.194, finca número 10.974.

Lote II.-Solar en término de Villablino, al sitio de "Cerca de Sierra", de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros con David García Losada; Sur, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, Angel Rodríguez León; Este, en línea de catorce metros veinte centímetros, con calle abierta en la finca principal, y Oeste, en línea de quince metros veinte centímetros con terrenos de Sierra Pambley. Inscripción al tomo 1.411, libro 150, folio 177, finca número 10.978.

Y para que sirva de edicto en forma, expido el presente en Villablino a 24 de septiembre de 1996.-El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.-La Secretaria (ilegible).

11444

8.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 669/96, seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez González, contra Automain, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 14 de enero a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicacio-

nes se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Automain, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de noviembre de 1996.-La Secretaria Judicial.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

11074

2.000 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 706/96, seguidos a instancia de Benito Corral Gutiérrez, contra Hulleras Oeste de Sabero, S.A., sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de enero próximo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de noviembre de 1996.-Firmado: Pedro María González Romo.

11144

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 693/96, seguidos a instancia de Julio Pérez Fernández, contra Minas Leonesas de Espina, S.A. y más, sobre Invalidez P., Enf. Prof, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 13 de enero próximo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1996.-Firmado: Pedro María González Romo.

11190

2.000 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 909/96, seguidos a instancia de Juan Carlos Rodríguez Esteban, contra Empresa Noroeste Energía, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de enero próximo a las 11.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Noroeste Energía, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de diciembre de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11971

1.875 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 910/96, seguidos a instancia de Margarita Busto Ferrero, contra Empresa Noroeste

Energía, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de enero próximo a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Empresa Noroeste Energía, S.L. y Fogasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de diciembre de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11972

1.875 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 958/96, seguidos a instancia de Roberto García Díez, contra Empresa Minera Ordoño, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de enero próximo a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Empresa Minera Ordoño, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 29 de noviembre de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11973

1.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Pilar Blanco Viñales, contra el INSS y otros, en reclamación por incapacidad derivada de A.T., registrado con el número 843/96, se ha acordado citar a la empresa demandada "Limpiezas Estilo, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1997, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la mencionada empresa demandada "Limpiezas Estilo, S.L.", en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 8 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11077

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Samuel Prada Rodríguez, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente (A.T.), registrado con el número 984/96, se ha

acordado citar a la empresa demandada "Tubema, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1997, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la mencionada empresa demandada "Tubema, S.L.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 2 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11917

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Mutua Asepeyo, contra INSS y otros, en reclamación por lesiones permanentes no invalidantes, registrado con el número 986/96, se ha acordado citar a la empresa demandada Transportes Feliz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1997, a las 11.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la mencionada empresa demandada Transportes Feliz, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 2 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11918

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don César Augusto Rodríguez Gómez, contra el INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 937/96, se ha acordado citar a la empresa "Joaquín Blanco", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1997, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la mencionada empresa demandada "Joaquín Blanco", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 29 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11920

3.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Lucas Cabero Rodríguez, contra Comufe, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 978/96, se ha acordado citar a la empresa Comufe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1997, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Comufe, S.L., así como a su representante legal para la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 2 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11921

3.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 764/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 743/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 764/96, sobre invalidez (E.P.), en los que ha sido demandante don Lisardo Gómez Román, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Carbones San Antonio, S.L. y Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 203.559 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con

efectos económicos desde el 12 de abril de 1996, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 764/96, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Carbones San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11295

6.250 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DE VILLARES

El Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, en juicio celebrado el día 22 de septiembre de 1996, ha emitido por unanimidad el fallo siguiente por infracción a las Ordenanzas y a los acuerdos de la Junta General:

Se condena a doña Sofía Morán Martínez, con domicilio en la calle Fernández Ladreda de León y propietaria de fincas en el término de Villagarcía de la Vega (León), al pago de una multa de 10.000 pesetas, por infracción al artículo 27 y otra multa de 5.000 pesetas por infracción al artículo 25 de las Ordenanzas de la Comunidad, al pago de los gastos de limpieza del desagüe que linda: Con la finca número 32 del polígono número 10 del término de Villagarcía de la Vega que ascienden a 20.000 pesetas y al pago de los gastos de demolición de los postes instalados en dicha finca por importe de 23.200 pesetas. Igualmente se la considera responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de la falta de limpieza del cauce.

Contra la presente sentencia puede interponer recurso de reposición ante el propio Jurado de Riegos en un plazo de treinta días. Igualmente dispone de un plazo de sesenta días para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, previa notificación a esta Comunidad de Regantes de su propósito de recurrir.

Villagarcía de la Vega, 28 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Matilla Fernández.

11977

3.250 ptas.